



CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

A quien corresponda:

Con fundamento en los Artículos 14, fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y una vez verificada la información contenida en los archivos de esta institución, se hace constar que del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno NO se tiene registro de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, respecto del ciudadano:

JULIAN LOPEZ MEDINA

La presente constancia se expide el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, exclusivamente respecto del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin que implique la existencia o no de sanciones firmes impuestas por diversa autoridad administrativa o jurisdiccional.

ATENTAMENTE



L.C. SALVADOR CABRERA CORNEJO
AUDITOR SUPERIOR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT